

# Factura Pequeño Contribuyente

GABRIELA ISABEL, GUIDO QUINTANA  
Nit Emisor: 8547270  
GABRIELA ISABEL GUIDO QUINTANA  
20 AVENIDA CASA 22 3-30 CAÑADAS DEL NARANJO, zona 4, Mixco,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
359C1706-476A-4EB3-ADCB-46C17F201895  
Serie: 359C1706 Número de DTE: 1198149299  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 10:03:09  
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 10:03:09  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-/231-2021)	14,032.26	0.00	14,032.26	
TOTALES:					0.00	14,032.26	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*  
**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

**Ingeniero**  
**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**Su despacho.**

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-231-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-231-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

#### **Se detallan Actividades a continuación:**

#### **Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio.**

- Mantener la revisión y actualización de la estrategia de comunicación del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.
- Elaboración de Términos de Referencia para la contratación de empresa de comunicación que efectuó la 2da convocatoria a Preconsulta Proyecto Minero Escobal.
- Seguimiento al plan de medios de la 2da convocatoria Preconsulta Proyecto Minero Escobal.
- Participación en Reunión con la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPTEM.

## **Asesorar en materia de diálogo y participación comunitaria en los proyectos dentro del alcance del Ministerio.**

- Participación plan de trabajo en aspectos de comunicación para la pre-consulta con el Parlamento Xinka.
- Apoyo al Proceso de Preconsulta Derecho Minero Fénix.
- Participación en la primera reunión de preconsulta a Pueblos Indígenas, Derechos Minero Escobal.

## **Asesorar en materia de comunicación estratégica, con un enfoque de Desarrollo Sostenible**

- Análisis del monitoreo de medios de noticias relacionadas con el Ministerio de Energía y Minas y el Viceministerio de Desarrollo Sostenible.
- Monitoreo de publicaciones en redes sociales del Parlamento Xinka, otros pueblos mayas y rendir informe.
- Monitoreo de la cobertura en redes sociales y medios escritos sobre la preconsulta Derecho minero Escobal.
- Ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa del Viceministerio de Desarrollo Sostenible en coordinación con Comunicación Social Ministerio de Energía y Minas.
- Elaboración de segundo juego de piezas comunicacionales a utilizarse en la convocatoria a la consulta de Escobal.
- Atención a medios de comunicación que consultan sobre la pre consulta de Escobal.
- Elaboración de los Términos de referencia para la contratación de empresa a realizar la convocatoria de la preconsulta sobre el Derecho Minero Fénix.
- Elaboración de piezas comunicacionales a utilizarse en la convocatoria a la preconsulta de Derecho Minero Fénix.
- Elaboración estrategia de comunicación preconsulta Derecho minero Fénix.

**Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de  
Desarrollo Sostenible**

- Participación en reuniones de coordinación con el Vice despacho.
- Participación en reuniones de equipo coordinadas con el Viceministro de Desarrollo Sostenible.
- Planificación de Preconsulta Derecho Minero Escobal.
- Planificación Preconsulta Derecho Minero Fénix.
- Coordinación capacitación conjunta VDS OACNUDH, en materia de Convenio 169 de la OIT.

Atentamente,

  
**Gabriela Isabel Guido Quintana**

DPI No. 178959383 0101

  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
Ministerio de Energía y Minas

